

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

	m	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Referencia: Intereses Miño Maia Guadalupe ex 20671939

VISTO el expediente EX-2021-20671939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual tramita el pago en concepto de intereses originados en el pago de prestaciones dinerarias en consignación judicial, en el marco de la Ley N °24.557,concordantes y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.858/07, la provincia de Buenos Aires retornó al Sistema de Autoseguro de Riesgos del Trabajo, previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el "Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación № 46.864 y de Administración del Autoseguro entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART. S.A." de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que por su parte, el Decreto N° 923/14 establece que a partir del 1° de Noviembre de 2014 quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto por la Ley N° 24.557, concordantes y modificatorias, todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social cualquiera sea el régimen estatutario, incluido el personal regido por Convenciones Colectivas de Trabajo, entendiendo en tal sentido al Personal Superior, de la Planta Permanente con y sin Estabilidad y el Personal Temporario, así como becarios y pasantes que realicen tareas en ámbitos laborales del sector público provincial;

Que, asimismo, el citado Decreto preceptúa que las Direcciones Generales de Administración de cada Ministerio o Secretaría, o la repartición que haga a sus veces, serán las responsables de pagar las prestaciones dinerarias del Régimen de Autoseguro de Riesgos del Trabajo que correspondan al personal del organismo, y están habilitadas a autorizar estas últimas independientemente del monto de las mismas;

Que la Ley Nacional Nº 27348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos, establece en su Anexo I, Art.4º que las prestaciones dinerarias que se liquiden como consecuencia de la homologación deberán ser puestas a disposición del trabajador o de sus derechohabientes dentro de los cinco (5) días de notificado el acto;

Que en oportunidad de celebrar el Acta Acuerdo por ante la Comisión Médica N° 38 – Delegación Ramos Mejía - de

la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, atento resultar MIÑO MAIA GUADALUPE menor de edad se estableció que el monto que le correspondiera sería consignado judicialmente, lo que motivara el expediente EX-2021-12243852-GDEBA-DDPRYMGEMSGP requiriendo al Sr. Fiscal de Estado inste el proceso judicial correspondiente;

Que el citado acuerdo fue homologado con fecha 4 de mayo de 2021 mediante DIAPA-2021-3701-APN-SHC38#SRT;

Que el día 22 de julio de 2021 mediante EX 2021-17810990-GDEBA-FDE, se informó a la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Seguridad la apertura de la cuenta judicial a efectos de efectuar el pago de las prestaciones dinerarias de las cuales resultara beneficiario el menor de edad, produciéndose una mora de 77 días;

Que la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros ha adunando a orden 7, la liquidación del cálculo de los intereses, la cual es emitida y calculada por el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago en concepto de intereses a favor de MIÑO MAIA GUADALUPE DU 56048245, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$272.293,64).

ARTÍCULO 2º. El importe a que asciende el gasto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021- LEY Nº 15.225: Jurisdicción 1.1.1.17 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Objeto 0 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al SINDMA y comunicar a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.